G O B E R N A C I O N
XIV DPTO. DE CANINDEYU
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Salto del Guairá- TEL. 046-242.311

RESOLUCIÓN Nº 358/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "JN COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL", EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN CURUGUATY" CONVOCADO POR LA GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO CUARTO DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.----------

VISTO **:** El Informe remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora, conformada para estudiar sobre el llamado referente a Construcción de Tinglado en Curuguaty, y--------
---

CONSIDERANDO **: Que**, conforme a la Ley Nº 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 28, 1er Párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 63º del Decreto **Reglamentario Nº 21.909/2003** – Criterio de Adjudicación: 1, Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2 Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3, Presente el Precio evaluado como el más bajo.----------

: Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizada por la comisión evaluadora, el Oferente, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente Llamado.----------

: Que, la **Ley 426/94 Orgánica del gobierno Departamental en su Art. 16 inc. D**, reza: como uno de los cargos del Gobernador: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, asimismo, el Art. 17 inc. d, faculta al Ejecutivo Departamental: dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.----------

: Que, las secretarias del Gobierno Departamental tienen la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades. (**Ley 426/94 – Art. 18 inc. b)** ----------

POR TANTO, LA GOBERNADORA DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.
RESUELVE:

Art.1º. **: ADJUDICAR** a la firma **JN COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL**., el llamado correspondiente a la Construcción de Tinglado en Curuguaty, convocada por la Gobernación del Decimocuarto Departamento de Canindeyú, con el monto de **Gs. 93.901.400** ***(GUARANÍES*** *noventa y tres millones novecientos un mil cuatrocientos* ***)***, conforme al exordio y considerando de la presente Resolución.

Art.2º. **: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido archívese.

Salto del Guairá, 26 de Mayo de 2.010.

……
Lic. NESTOR ARIEL ARAUJO G.
Secretaria Adm. y Financiero

……..
Dra. Ma. Cristina Villalba de Abente
Gobernadora